

Resolución No. 00250 - 2021

Antecedentes del caso

Una mujer enfrentó un padecimiento de cáncer de mama que ameritó varios meses de incapacidad y al reintegrarse en la institución bancaria donde laboraba fue despedida. Como consecuencia, la actora demandó a la parte patronal para que se declarara la nulidad de su despido por considerarlo discriminatorio, su reinstalación con pleno goce de sus derechos laborales. La demandada arguyó que el despido se basó en una reestructuración y no por cuestiones discriminatorias. El juzgado de primera instancia declaró sin lugar la demanda, inconforme con lo anterior, la actora interpuso un recurso ante la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.

Desarrollo de la sentencia

La Sala Segunda de la Corte Suprema de Costa Rica analizó la pretensión de la actora sobre el despido discriminatorio basado en su condición de salud, pues consideró que hubo un corto espacio temporal de un mes y seis días después de su reinserción laboral y su despido. Tras lo anterior, la Sala consideró que, si bien las pruebas aportadas demostraron que la institución demandada sufrió un proceso de reorganización por motivos económicos, la prueba sobre la objetividad, racionalidad y proporcionalidad del despido no resultó clara al momento de justificar las razones por las cuales se escogió el puesto de la actora.

Asimismo, contrario a lo que argumentó la demandada, la Sala no encontró pruebas que le permitieran llegar a la determinación que la mujer actora presentó deficiencias productivas en relación con las demás personas que ocupaban el puesto que motivaran su despido. Sobre el daño moral, la Sala lo consideró acreditado pues los peritajes constataron que la demandante presentó sentimientos de tristeza, angustia, estrés y nerviosismo que, si bien no solo se originaron por la situación laboral, se agravaron con el despido. Declaró violado el derecho a la igualdad y falló en beneficio de la trabajadora conforme a la regla *in dubio pro operario*.

Resolutivos

La Sala Segunda declaró con lugar el recurso de la actora y anuló la sentencia recurrida. Condenó a la institución demandada a reinstalar a la accionante en el puesto ocupaba, con pleno goce de sus derechos laborales, el pago de los salarios dejados de percibir, el pago de costas, la cancelación de cuotas obrero-patronales y una indemnización por daño moral.